



**ACTA-BORRADOR Nº 12/2019**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO**  
**LOCAL EL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2019**

**ASISTENTES:**

1. D. José María Magro Gutiérrez.
2. D<sup>a</sup>. Teresa Rebollo García.
3. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Carmen Alonso Domínguez.
4. D. Jorge Barragán Ulloa.
5. D. Julián Rodríguez Santiago.
6. D<sup>a</sup>. Teresa López Martín.
7. D. Jesús María Hernando Cáceres.
8. D<sup>a</sup>. Raquel Alonso Arévalo.

**AUSENTES:**

Ninguno.

**Secretario general:** Javier Alonso Gil.

Siendo las dieciocho horas y cuarenta y nueve minutos, en el Salón de Escudos de las Casas Consistoriales de la villa de Medina del Campo, se reunieron los señores y señoras al margen relacionados, con el fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente para la que habían sido previamente citados, bajo la presidencia de la alcaldesa M<sup>a</sup>. Teresa López Martín.

**ACUERDOS:**

**1. Ratificar, si procede, la celebración de la sesión extraordinaria y urgente.**

Los reunidos, que son todos miembros de derecho que legalmente componen la Junta de Gobierno Local ratifican la convocatoria de sesión extraordinaria y urgente que se justifica por la necesidad de resolver cuanto antes los asuntos que constan en el orden del día de la convocatoria.

**2. Solicitud de subvenciones:**

**2.1. Subvención cofinanciada por el Fondo Social Europeo destinada a financiar el programa Mixto de formación y empleo de la comunidad de Castilla y León, denominado: 'Medina Color 2 (Expdte. 2019/1301S).**

**Asunto:** Solicitar Subvención al ECyL dirigida a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo "Medina Color 2"

**PRIMERO.-** Mediante ORDEN EMP/535/2017 de 22 de junio establece las bases reguladoras de las subvenciones, destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León.

**SEGUNDO.-** Con fecha 05 de abril de 2019, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica en el BOCyL nº 67 extracto de la Resolución de 21 de marzo de 2019, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León, para el ejercicio 2019-2020.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra.



Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, acuerda:

**PRIMERO.- Solicitar** al Servicio Público de Empleo (ECyL), de conformidad con la Resolución del 21 de marzo de 2019, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2019-2020.

Denominación: "Medina Color 2"

Duración: 9 meses

Presupuesto:

| Presupuesto                         |                   |
|-------------------------------------|-------------------|
| Contratación de personal docente    | 41.921,01         |
| Contratación de participantes       | 92.322,90         |
| Gastos de funcionamiento y gestión. | 21.641,00         |
| <b>TOTAL</b>                        | <b>155.884,90</b> |
| <b>Cuantía subvencionable</b>       | <b>154.326,05</b> |

Cuantía de la subvención solicitada: **154.326,05**

Documentación: la que se exige en la convocatoria.

**SEGUNDO.- Aceptar** todas y cada una de las condiciones que establece la norma reguladora de la subvención y comprometerse a que, en caso de que la subvención se conceda, se realicen las gestiones que procedan al objeto de la misma.

**2.2. Subvención cofinanciada por el Fondo Social Europeo destinada a financiar el programa Mixto de formación y empleo de la comunidad de Castilla y León, denominado: 'Medina Renacentista'.**

**Medina Renacentista (Expdte. 2019/1303V).**

**Asunto:** Solicitar Subvención al ECyL dirigida a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo "Medina Renacentista".

**PRIMERO.-** Mediante ORDEN EMP/535/2017 de 22 de junio establece las bases reguladoras de las subvenciones, destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León.

**SEGUNDO.-** Con fecha 05 de abril de 2019, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica en el BOCyL nº 67 extracto de la Resolución de 21 de marzo de 2019, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León, para el ejercicio 2019-2020.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, acuerda:

**PRIMERO.- Solicitar** al Servicio Público de Empleo (ECyL), de conformidad con la Resolución del 21 de marzo de 2019, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2019-2020.

Denominación: "Medina **Renacentista**"



Duración: 9 meses  
Presupuesto:

| Presupuesto                         |                   |
|-------------------------------------|-------------------|
| Contratación de personal docente    | 62.318,39         |
| Contratación de participantes       | 110.787,48        |
| Gastos de funcionamiento y gestión. | 21.641,00         |
| <b>TOTAL</b>                        | <b>194.746,87</b> |
| <b>Cuantía subvencionable</b>       | <b>192.799,40</b> |

Cuantía de la subvención solicitada: **192.799,40**  
Documentación: la que se exige en la convocatoria.

**SEGUNDO.- Aceptar** todas y cada una de las condiciones que establece la norma reguladora de la subvención y comprometerse a que, en caso de que la subvención se conceda, se realicen las gestiones que procedan al objeto de la misma.

### 2.3. Subvención cofinanciada por el Fondo Social Europeo destinada a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo de la comunidad de Castilla y León, denominado: Medina Social 7 (duplo). Expte. 2019/1308E).

**Asunto:** Solicitar Subvención al ECyL dirigida a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo "Medina Social 7 ( DUPLO)"

**PRIMERO.-** Mediante ORDEN EMP/535/2017 de 22 de junio establece las bases reguladoras de las subvenciones, destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León.

**SEGUNDO.-** Con fecha 05 de abril de 2019, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica en el BOCyL nº 67 extracto de la Resolución de 21 de marzo de 2019, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León, para el ejercicio 2019-2020.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones delegadas a su favor por la Sra. Alcaldesa (decreto núm. 2015001175, de 15 de junio, publicado en el B.O.P. núm. 142/2015 de 23 de junio de 2015), por unanimidad de todos sus miembros presentes, que son todos los que legalmente la componen, acuerda:

**PRIMERO.- Solicitar** al Servicio Público de Empleo (ECyL), de conformidad con la Resolución del 21 de marzo de 2019, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo en la Comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2019-2020.

Denominación: "Medina Social 7 (Duplo)"  
Duración: 12 meses  
Presupuesto:

| Presupuesto                         |                   |
|-------------------------------------|-------------------|
| Contratación de personal docente    | 64.398,22         |
| Contratación de participantes       | 123.376,80        |
| Gastos de funcionamiento y gestión. | 21.641,00         |
| <b>TOTAL</b>                        | <b>209.416,00</b> |
| <b>Cuantía subvencionable</b>       | <b>207.321,84</b> |

Cuantía de la subvención solicitada: **207.321,84**



Documentación: la que se exige en la convocatoria.

**SEGUNDO.- Aceptar** todas y cada una de las condiciones que establece la norma reguladora de la subvención y comprometerse a que, en caso de que la subvención se conceda, se realicen las gestiones que procedan al objeto de la misma.

No habiendo más asuntos de que tratar, a las dieciocho horas y cincuenta y tres minutos, terminó la sesión de la que se extiende esta acta que recoge lo que se trató y los acuerdos que se adoptaron, firmando la Sra. Alcaldesa, conmigo, el secretario general, que doy fe.

La alcaldesa.

El secretario general.

Fdo.: M<sup>a</sup>. Teresa López Martín.

Fdo.: Javier Alonso Gil.